

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Funcionarios/as Docentes Interinos/as y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y/o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 26 de febrero de 2019, en particular en lo relativo a la estabilización de profesorado, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Funcionarios/as Docentes Interinos/as y Profesores/as Asociados/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y/o Profesor Ayudante Doctor con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar:

- Hasta 25 Profesores/as Funcionarios/as interinos/as o Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta. Uno* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 25 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.
- Hasta 75 Profesores/as Funcionarios/as interinos/as o Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta. Dos* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 75 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Si para alguna de las dos figuras de profesorado no hubiera candidatos admitidos suficientes para cubrir todas las plazas ofertadas para alguno de los colectivos, las plazas excedentes serán transferidas a la otra figura docente para la promoción del mismo colectivo, en caso de que en ella hubiera más candidatos que cumplan todos los requisitos que plazas ofertadas. Una vez aplicado el procedimiento anterior, si aún sobraran plazas, la Comisión Académica, previo informe de la Comisión de Seguimiento, aprobará su distribución entre los distintos colectivos implicados.

De estas plazas, el 5% será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base *Tercera. Dos*, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

En el supuesto de que la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se acumulará a las del turno general.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2019 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2019 por el que se aprueban las normas para la promoción en 2019 de Profesores Funcionarios interinos o Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2019 por el que se aprueban las normas para la promoción en 2019 de Profesores Funcionarios interinos o Profesores Asociados a Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Uno. Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad los profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a o profesor/a asociado/a.
- b) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, tres años como Doctor/a.
- d) Haber estado contratado/a, al menos los últimos cinco años como PDI no permanente en la UCM.
- e) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor.
- f) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo

Dos. Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Ayudante Doctor los profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a o profesor/a asociado/a.
- b) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- c) Haber estado contratado/a durante los últimos tres años como PDI en la UCM.
- d) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- e) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurren en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Quienes opten a la plaza reservada para personas con discapacidad habrán de expresarlo en la solicitud.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a la figura para la que solicita la estabilización: Profesor Contratado Doctor y/o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.
- e) En el supuesto de optar a las plazas reservadas a personas con discapacidad, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que ésta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as funcionarios/s interinos/as o profesores/as asociados/as que se hubiesen presentado en la convocatoria de estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018 y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor generada por la plaza de profesor funcionario interino o profesor asociado.

Quinta. Baremo.

Uno. Baremo a aplicar para la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *6 puntos*.
- b) Antigüedad como PDI en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *8 puntos*.
- c) Acreditación o Habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos*.

Dos. Baremo a aplicar para la promoción a Profesor Ayudante Doctor:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Ayudante Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *6 puntos*.
- b) Antigüedad como PDI en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *8 puntos*.
- c) Acreditación o Habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos*.
- d) Evaluación positiva como Profesor/a Contratado Doctor: *2 puntos*.

Tres. Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

Aquellos profesores que hubiesen sido admitidos provisionalmente a participar tanto en el proceso de promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad como al de Profesor Ayudante Doctor, deberán optar en el plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, por una de las vías. En el caso de no hacerlo, se entenderá que optan por la de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PROMOCIÓN 2019 DE PROFESORES/AS FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS Y PROFESOR/A ASOCIADO/A A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y/O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

Solicita la Promoción: Profesor Contratado Doctor SI y/o Profesor Ayudante Doctor SI

Opta a la plaza de Prof. Ayudante Doctor reservada para persona con discapacidad
 Opta a la plaza de Prof. Contratado Doctor en régimen de interinidad reservada para persona con discapacidad

Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos ¹ PCD	Puntos ¹ PAD	
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad				
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor				
Evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor				
Antigüedad como PDI en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹ PCD	Puntos ¹ PAD
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a				
Profesor/a Asociado/a	-	-		
Profesor/a Ayudante Doctor/a				
Ayudante				
Investigador				

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	

TOTAL PCD	
TOTAL PAD	

En el caso de solicitar excepcionalidad, indique a qué requisito: Docencia Antigüedad Tipo de relación contractual

Documentación que aporta:

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Profesor Titular de Universidad, Evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor, Evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad y que ésta es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.
- Documentación justificativa de la condición excepcionalidad

Madrid, _____ de _____ de 20 _____

Fdo: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.